

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

AÑO 2012

PRESENTACIÓN:

EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE VALLADOLID

1º.- CREACIÓN.

2º.- NATURALEZA.

3º.- FUNCIONES.

4º.- COMPOSICIÓN.

5º.- NOMBRAMIENTOS.

6º.- COMISIONES.

7º.- ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE VALLADOLID:

7.1 SESIONES CELEBRADAS POR EL CONSEJO.

7.2 REUNIONES CELEBRADAS EN COMISIONES.

7.3 ASUNTOS TRATADOS EN EL CONSEJO:

7.3.1.- ACUERDOS.

7.3.2.- INFORMACIÓN RECIBIDA POR EL CONSEJO.

7.4 ASUNTOS TRATADOS EN COMISIONES.

8º.- PROPUESTAS PARA LA MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

AÑO 2012.

PRESENTACIÓN.

El artículo 3.3 del Reglamento del Consejo Social de la Ciudad de Valladolid dispone que este Órgano elaborará una memoria anual de actividades, que elevará al Ayuntamiento Pleno en los tres primeros meses del año siguiente.

Por otro lado, en el artículo 3º de las normas internas de funcionamiento del Consejo se establece que en dicha memoria se recogerá un apartado específico con observaciones sobre su funcionamiento interno y sugerencias para la mejora del mismo.

EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE VALLADOLID

1º.- CREACIÓN.

La creación del Consejo Social de la Ciudad de Valladolid fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de 8 de febrero de 2005, (BOP 16 de marzo de 2005). La designación de sus miembros se llevó a cabo, por unanimidad, en la sesión plenaria de fecha 4 de octubre de 2005 (BOP 29 de octubre de 2005) y su reunión constitutiva tuvo lugar en fecha 4 de noviembre de 2005. Las sucesivas renovaciones de cargos se realizaron, en aplicación del artículo 6 del Reglamento, el 4 de octubre de 2007 y el 29 de julio de 2011.

El 9 de enero de 2012 se produce el acto de constitución del Consejo Social de la Ciudad de Valladolid, en la nueva etapa 2011-2015.

2º.- NATURALEZA.

El Consejo Social de Valladolid es un órgano colegiado permanente de carácter consultivo y de participación del Ayuntamiento, que se crea por aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

3º.- FUNCIONES.

Son funciones del Consejo social según el artículo 3 de su reglamento:

- a) Informar el Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid con ocasión de su revisión o modificación sustancial.
- b) Informar los criterios generales del Presupuesto Municipal antes de su aprobación como proyecto.
- c) Dictaminar las propuestas de planificación estratégica de la Ciudad, los grandes proyectos urbanos y de desarrollo socioeconómico.
- d) Todas aquellas que le sean encomendadas por los órganos del Ayuntamiento.

El Consejo tiene además las siguientes facultades:

- a) Elaborar dictámenes e informes sobre acciones y asuntos orientados a la mejora y al desarrollo de la Ciudad, especialmente en los temas que sean competencia del sector público municipal, por iniciativa propia o a petición de los órganos de gobierno del Ayuntamiento.
- b) Canalizar demandas y propuestas socio-económicas procedentes de Asociaciones e Instituciones con actividad económica y social en el ámbito de la Ciudad sin representación en el Consejo Social.
- c) Actuar como cauce de participación y diálogo de los distintos interlocutores sociales en el análisis y propuestas sobre asuntos de carácter socio-económico.

4º.- COMPOSICIÓN.

Según dispone el artículo 5 del Reglamento del Consejo, este órgano estará integrado por diecinueve miembros distribuidos de la siguiente forma:

- El Alcalde de la Ciudad que ostenta la presidencia.
- El Rector de la Universidad de Valladolid o Vicerrector en quien delegue.
- El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid o directivo en quien delegue.
- Tres representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y designados por ellas.
- Tres representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas de la ciudad, de acuerdo con la representatividad institucional que ostenten y designados por la Confederación Vallisoletana de Empresarios.
- Tres representantes de las dos Federaciones de Asociaciones de Vecinos y Consumidores del ámbito de la Ciudad, designados en proporción al número de sus socios.
- El Presidente del Consejo Local de la Juventud o directivo en quien delegue.
- Seis expertos independientes con notable prestigio, representativos de los ámbitos socio-económico, cultural, urbanístico, etc., designados, a propuesta del Alcalde, oída la Junta de Portavoces, por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de las tres quintas partes de sus miembros en primera votación o por la mayoría absoluta de ellos en segunda votación.

5º.- NOMBRAMIENTOS.

6º.- COMISIONES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Valladolid, el Pleno del Consejo Social podrá constituir comisiones de trabajo de carácter no permanente para el estudio y seguimiento eficaz de los asuntos que deban ser sometidos al Consejo.

En fecha 9 de enero de 2012 se acuerda la creación de las comisiones de trabajo para el periodo 2012-2015, resultando las siguientes.

1º.- Comisión de estrategias. De idéntica composición a la que había hasta la fecha, formada por

- Un representante de la Universidad de Valladolid.
- Un representante de la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.
- Un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y designado por ellas.
- Un representante de cada una de las dos Federaciones de Vecinos de Valladolid.
- Un representante de la Confederación Vallisoletana de Empresarios.
- Tres expertos independientes.

2º.- Comisión de Innovación, Empleo y Desarrollo Económico.

- El representante de la Universidad de Valladolid.
- El representante de la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.
- El representante del Consejo Local de la Juventud.
- Dos representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y designados por ellas.
- Un representante de cada una de las dos Federaciones de Vecinos de Valladolid.
- Un representante de la Confederación Vallisoletana de Empresarios.
- Dos expertos independientes.

Esta Comisión ejercerá como comité asesor de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid.

3º.- Comisión de Presupuestos. De idéntica composición a la que había hasta la fecha, formada por

- Un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y designado por ellas.
- Un representante de la Confederación Vallisoletana de Empresarios.
- Un representante de cada una de las dos Federaciones de Vecinos de Valladolid.
- Un experto independiente.

4º.- Comisión Social. De idéntica composición a la que había hasta la fecha, formada por

- Un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y designado por ellas.
- El representante del Consejo Local de la Juventud.

- Un representante de cada una de las dos Federaciones de Vecinos de Valladolid.
- Un representante de la Confederación Vallisoletana de Empresarios.
- Dos expertos independientes.

Estas Comisiones podrán asesorarse por técnicos municipales en función del asunto de que se trate.

7º.- ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

7.1 SESIONES CELEBRADAS POR EL CONSEJO.

9 de enero de 2012.

16 de julio de 2012

26 de noviembre de 2012

7.2 REUNIONES CELEBRADAS EN COMISIONES.

Comisión de Estrategias.

26 de noviembre de 2012

Comisión de Presupuestos.

12 de noviembre de 2012

Consejo Asesor de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid.

13 de julio de 2012

12 de diciembre de 2012

7.3 ASUNTOS TRATADOS EN EL CONSEJO:

7.3.1. ACUERDOS.

7.3.1.1º.- Aprobación de las Comisiones de Trabajo. 9 de enero de 2012.

Como se ha citado en el punto 6º, en fecha 9 de enero de 2012 se acuerda la creación de las comisiones de trabajo para el periodo 2012-2015

7.3.1.2º.- Aprobación del informe sobre los Criterios Generales del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente al ejercicio 2012. 9 de enero de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 b) del Reglamento del Consejo Social de la Ciudad de Valladolid, este Órgano aprobó los criterios generales del presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2012, incorporando un voto particular la Federación de Asociaciones de Vecinos Antonio Machado.

7.3.1.3º.- Aprobación de la Memoria de Actividades 2012. 16 de julio de 2012.

La memoria de actividades del Consejo correspondiente al año 2011 fue sometida a aprobación del Pleno en la sesión de 16 de julio de 2012, y resultó aprobada con el voto a favor de todos los Consejeros.

7.3.1.4º.- Aprobación del informe de criterios generales del presupuesto 2013. 26 de noviembre de 2012

Que en sesión ordinaria del Consejo Social de la Ciudad de Valladolid celebrada el día 26 de noviembre de 2012, se procedió, en el punto segundo del orden del día, a evacuar informe sobre los criterios generales del presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2013, Al mismo presentaron sendas aportaciones la Federación de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansúrez" y Comisiones Obreras.

7.3.2.- INFORMACIÓN RECIBIDA POR EL CONSEJO.

7.3.2.1º.- Información sobre la propuesta de Reglamento de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid. 9 de enero de 2012

El Sr. Presidente informó sobre las diferentes fórmulas jurídicas para dicha organización, y que la opción elegida es la gestión por la propia entidad, con órgano especial de administración, previsión regulada en los artículos 101 y 102 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se hizo entrega a los Sres y Sras Consejeros del informe jurídico en el que se estudian todas estas posibilidades, así como una propuesta de Reglamento de la Agencia bajo esta fórmula, consensado con los Grupos de la Oposición, al objeto de que hagan llegar sus sugerencias.

Se informó asimismo de la previsión de participación de este Consejo Social a través del Órgano Asesor que se recoge en los estatutos, formado, entre otros, por los miembros de la Comisión creada al efecto.

7.3.2.2º.- Información sobre el estado de la operación ferroviaria. 9 de enero de 2012.

El Sr. Presidente expuso a los miembros el estado de la operación ferroviaria, en sus diferentes fases.

7.3.2.3º.- Información sobre el proceso de revisión del PGOU. 9 de enero de 2012

El artículo 3 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de Valladolid determina como primera de las funciones del Consejo “Informar el Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid con ocasión de su revisión....” Para facilitar el ejercicio de esa función el Sr. Presidente expuso los aspectos más relevantes del proceso que conducirá a la redacción de los diferentes documentos y a la participación del Consejo Social.

7.3.2.4º.- Metodología de participación en la elaboración del plan municipal ante la crisis económica. 16 de julio de 2012.

En dicha reunión, además de la constitución formal de la correspondiente Comisión del Consejo Social, se trató de la metodología para la participación en el elaboración del plan de ciudad ante la crisis económica,

partiendo de los datos q nos ofrece el observatorio urbano de Valladolid y de su comunidad urbana.

Se hizo entrega de un documento como base para el debate, presentación de propuestas y consenso, que se articularán entorno a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, ante la situación y oportunidades descritas.

7.3.2.4º.- Presentación del avance de la revisión del plan general de ordenación urbana de Valladolid. 16 de julio de 2012.

El Sr, Presidente informó a los asistentes que el 16 de diciembre de 2011 la Junta de Gobierno Local acordó, en sesión ordinaria, adjudicar el contrato de servicios para la redacción de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid a la empresa PROINTEC, S.A.

Dicha empresa, encargada de redactar el documento de Revisión, ha presentado ya al Ayuntamiento de Valladolid el documento de *Avance de la Revisión*, documento de contenido propositivo que marca las líneas estratégicas básicas y objetivos de lo será el nuevo Plan General de la ciudad y que tiene una doble virtualidad: servir para abrir el debate ciudadano, a través de su exposición pública y para iniciar el procedimiento de la evaluación de sus efectos ambientales.

Los codirectores de los trabajos expusieron ante los asistentes el contenido esencial de dicho Avance.

7.4 ASUNTOS TRATADOS EN COMISIONES:

7.4.1. Comisión de Estrategias:

26 de noviembre de 2012.

La Concejala y la Gerencia de Urbanismo informaron a los asistentes del proceso de recepción y valoración de las 122 alegaciones presentadas al Avance de la Revisión del PGOU. Los miembros del consejo solicitaron que para facilitar su participación, se siga el mismo proceso que tuvo lugar con la modificación del PGOU con ocasión de la denominada operación ferroviaria, y que desde la Secretaría se les traslade un cuadro sinóptico de las alegaciones presentadas y su valoración.

7.4.2. Comisión de Presupuestos:

9 de noviembre de 2012.

Presentación a los miembros de esta Comisión por el Sr. Concejal Delegado General del Área de Hacienda y Función Pública del documento de Criterios Generales del Presupuesto 2013, y formulación de observaciones y propuestas por parte de los Consejeros.

7.4.3. Comisión de Innovación, Empleo y Desarrollo Económico - Consejo Asesor de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid.

13 de julio de 2012

En esta reunión, se procede a la aceptación formal de los miembros designados de su incorporación en el Consejo Asesor de la Agencia.

Además se procedió a exponer la metodología para la participación en la elaboración del plan de la ciudad ante la crisis económica.

12 de diciembre de 2012

En esta sesión se llevó a cabo un seguimiento de las acciones ejecutadas del plan de la ciudad ante la crisis económica.

Por otro lado, se efectuó la presentación de las propuestas planteadas al plan ante la crisis económica por los miembros del consejo. Por último, se presentó la plataforma colaborativa, para facilitar la información a los miembros del consejo asesor.

8º.- PROPUESTAS PARA LA MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

No se han recibido propuestas para la mejora del funcionamiento del Consejo.